

CAPITULO II REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 163.- Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias tienen como finalidad lograr un cambio positivo en la conducta de la alumna. Las sanciones que se plantean en este Reglamento, como medidas disciplinarias a las estudiantes, ante la inobservancia de sus deberes o la comisión de una falta, tienen como finalidad asegurar que las alumnas, tengan la oportunidad de revisar su proceder y comprometerse con los cambios que se requieren para una convivencia en respeto a las normas, a través de una acción reparadora.

Las circunstancias tenidas en cuenta al momento de la aplicación de una sanción contemplarán el comportamiento anterior a la falta, la confesión voluntaria y oportuna de la misma, el haber actuado por culpa de un tercero.

Toda sanción se aplica de acuerdo a la naturaleza de la falta. No se sigue necesariamente un sistema progresivo de sanciones. Posterior a la aplicación de la sanción habrá una acción reparadora diseñada de acuerdo a la falta cometida y la edad de la alumna.

Art. 164.- Acción reparadora¹

La acción reparadora será diseñada a partir de criterios formativos cristianos contemplados en nuestros documentos de gestión educativa, principalmente el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Global, entre otros. La acción reparadora será comunicada oportunamente a los padres de familia.

Art. 165.- Sanciones

Serán aplicadas de acuerdo a la gravedad de la falta cometida con las medidas disciplinarias siguientes:

- a) Amonestación verbal de la profesora o tutora, con anotación en el parte diario.
- b) Amonestación escrita con Información a los Padres por parte de la Coordinación de Normas, profesor o Tutora, a través de la Agenda y/o papeleta².
- c) Retención de la alumna a la hora de salida en día programado y comunicado con anticipación a los padres de familia.
- d) Llamada de Atención Verbal de la Dirección, con citación a los Padres.
- e) Aceptación del Compromiso de Honor.
- f) Suspensión temporal del Colegio.
- g) Suspensión definitiva del Colegio.

Art. 166.- Amonestaciones

Las alumnas recibirán una amonestación en caso de inasistencias y tardanzas injustificadas.

La inasistencia injustificada a una clase, hace perder el derecho a ser evaluada si en ese periodo se realizara algún examen.

Las justificaciones por inasistencias deben ser presentadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la tutora del curso y deberá estar acompañada de la

¹ Acción reparadora: Son actividades internas diseñadas a partir de las características de la falta. No tienen el perfil de una sanción sino de un “trabajo para reparar vínculos”.

² Papeleta: documento que implica que ha habido una reiteración en una falta leve o un acto impropio de índole conductual o moral que atenta contra el derecho de otro miembro de la comunidad o maltrata la infraestructura del plantel.

documentación sustentatoria. Sólo se justificará inasistencias por motivos de salud o de viaje.

Tratándose de tardanzas, deberán ser justificadas de la misma forma que las inasistencias; la nota final de conducta del bimestre estará condicionada a la cantidad de tardanzas injustificadas de la alumna al momento de ingresar al Colegio. Si estas superan el número de 3, 4 o 5 en el bimestre sin justificar, se restaría un punto al promedio de conducta.

Art. 167.- Faltas

Las Faltas que las alumnas cometan, pueden ser consideradas: **Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Muy Graves.**

Art. 168.- Se califican como **Faltas Leves** aquellas que no desestabilizan las actividades pedagógicas o formativas del resto de alumnas o docentes en el instante que se producen, que son pasajeras y no reiterativas.

Son consideradas faltas leves:

- a) Las tardanzas y/o ausencias no justificadas en número menor de tres.
- b) El uso incorrecto del uniforme, así como el uso de accesorios que no estén de acuerdo a los colores institucionales y el exceso de ornamentos femeninos.
- c) El ingreso y la permanencia a aulas diferentes a la suya sin autorización expresa.
- d) No asistir a clases estando dentro del Colegio o salir de clase sin autorización del profesor/a. De reincidir en una evasión³ a clases, así como talleres o clubes o actividades extracurriculares, esta se convertirá en falta grave.
- e) El cambiarse del lugar designado, sin permiso ni justificación, en el salón de clase u otro lugar designado.
- f) Fomentar la indisciplina constantemente, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases, actividades, formaciones, etc.
- g) El copiar tareas u ocuparse de otro curso durante el dictado de clase.
- h) La no devolución o la devolución sin firma de Boletines, Informes, o Libreta de Calificación.
- i) El interrumpir clases conversando, jugando o tirando objetos.
- j) La utilización de vocabulario grosero, ademanes o gestos vulgares sea por medio escrito, verbal o gráfico.
- k) La inasistencia injustificada a las actividades que programe el Colegio sean éstas deportivas culturales, cívicas, artísticas o religiosas.
- l) No traer la justificación oportuna, entendiéndose como oportuna la que se realiza con posterioridad de tres días hábiles al día de la ausencia o tardanza.
- m) No devolver bienes que han sido prestados por sus compañeras, profesoras o personal del mismo Colegio y/o devolverlos en mal estado.
- n) Repartir cualquier escrito no autorizado por alguna coordinación.
- o) realizar pintas, grafitos, escribir en las paredes o pegar stickers en cualquier instalación del Colegio, ya sea en bienes muebles o inmuebles.
- p) El madrinazgo o juegos de roles de alumnas de mayor edad con alumnas de menor edad.

La reincidencia en faltas leves será considerada una falta grave. Se considerará reincidencia a partir de la tercera vez que se comente la misma o diferentes faltas leves

³ Evasión a clases: no estar presente en el salón de clases o en el ambiente en el que se dicta una clase, dentro de los cinco minutos siguientes (a su inicio/ desde su inicio al sonar el timbre), sin autorización.

Art. 169.- Incumplimiento del deber

Se considera también falta el incumplimiento de los Deberes señalados en el Art. 88 del presente Reglamento. Se señalará la sanción de acuerdo a su gravedad.

Art. 170.- Faltas graves

Son consideradas como faltas graves: la reincidencia de las faltas leves, todo comportamiento o actitud que interfiera en el normal desenvolvimiento de las acciones pedagógicas o formativas y que demuestre un rechazo a las normas establecidas en este Reglamento.

Art. 171.- Faltas Graves

Se consideran **como Faltas Graves** las siguientes:

- a) Difamar, levantar calumnias (en forma textual, verbal o por medios virtuales) en contra de sus compañeras, de profesores, personal jerárquico o personal en general del Colegio, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Cometer fraude o el intento de hacerlo.
- c) Cometer hurto o el intento de hacerlo o participar en complicidad para cometerlo.
- d) El molestar a sus compañeras con insultos, burlas o bromas pesadas o algún tipo de acoso intimidatorio en reiteradas oportunidades.
- e) Organizar y/o participar en inasistencias masivas.
- f) Sustraer pruebas, otros documentos de evaluación y/o registros de notas y la complicidad en cualquiera de sus modalidades.
- g) Facilitar a sus compañeras, entregando y/o comunicando por medios físicos (auditivos o escritos) o virtuales, preguntas tomadas en un examen previo.
- h) Conservar el examen después de que ha sido solicitado en el momento de su finalización.
- i) Suplantar a una compañera en evaluaciones o participar en la resolución colaborativa de exámenes durante la misma evaluación.
- j) Preparar y/o usar plagios antes o durante los procesos evaluativos estén estos en algún soporte impreso, de audio o video, o cualquier otra forma en la que pueda manifestarse esta falta.
- k) Falsificar firmas y/o sellos, así como alterar calificaciones o documentos.
- l) Arrancar, modificar o borrar las anotaciones o sellos de las profesoras en cuadernos, trabajos, partes, registros de asistencia y/o agenda escolar o producir una falsificación en cualquiera de sus modalidades.
- m) Tomar el nombre del Colegio para realizar actividades no autorizadas por la dirección.
- n) Agredir, intimidar, hostigar física, gestual, gráfica o verbalmente a sus compañeras y alumnas de los Sagrados Corazones u otros Colegios en cualquier ambiente del Centro Educativo o fuera del él.
- o) Mentir en beneficio propio o grupal para lograr ventaja respecto a alguien o a un grupo de personas.

- p) Faltar el respeto a las autoridades, Profesores, Padres de Familia y demás personal del Colegio o de otros Colegios, en actividades internas o externas a las que asistan como alumnas de los Sagrados Corazones.
- q) Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o religiosos en forma manifiesta.
- r) Violentar puertas, armarios y demás bienes del Colegio, o maletines, mochilas, carteras, etc.
- s) Cometer acciones reñidas con la moral y las buenas costumbres vistiendo el uniforme del Colegio, aunque éstas se realicen fuera de sus instalaciones
- t) Observar, portar y/o mostrar a sus compañeras, material impreso y/o digital con contenidos pornográficos u obscenos o que atenten contra la moral.
- u) Participar en juegos y bromas contrapuestos a los principios religiosos o éticos sean estos con la presencia física de las personas o a través de medios digitales –virtuales.
- v) Recolectar dinero, vender o hacer rifas u otras actividades que implique la invitación a hacer gastos que no estén autorizadas por la Dirección.
- w) La invitación a participar o la inclusión de sus propias compañeras y/o niñas menores en juegos de roles, redes sociales por Internet, blogs o páginas web cuando se menciona en ellos contenidos impropios a la edad o dignidad de la menor.
- x) Publicar en medios digitales masivos (páginas web, blogs, redes sociales, etc.) material recopilado en las instalaciones del Colegio cuando dicho material no concierne a la labor educativa, no ha sido autorizado o ha sufrido algún tipo de manipulación o edición digital que no muestra fielmente el material original.
- y) Ser reincidente en la comisión de faltas leves.

Art. 172.- Faltas Muy Graves

Las **FALTAS MUY GRAVES** serán sancionadas con una suspensión mayor o la separación definitiva, elevándose el expediente a las autoridades educativas.

Se consideran **FALTAS MUY GRAVES**:

- a) Salir del Colegio sin previa autorización y justificación.
- b) La tenencia, tráfico, convite y/o consumo de bebidas alcohólicas, estimulantes, drogas o cualquier sustancia que produzcan dependencia dentro o fuera del Colegio, o presentarse a la Institución Educativa o a cualquier lugar en que se asista en su representación, con síntomas de embriaguez.
- c) No respetar las normas específicas determinadas durante los viajes de estudio.
- d) Sustraer o robar, **esconder deliberadamente** refrigerios, útiles, objetos, libros, dinero, trabajos, de otras alumnas o de los profesores.
- e) Malograr, en forma premeditada, instalaciones y/o materiales del Colegio, lo que supone, además de la imposición de una sanción, la reparación del daño. *(costos económicos involucrados) Si sólo se llegara a establecer una responsabilidad grupal, sin individualizar al o a los responsables, los costos económicos involucrados serán asumidos por el grupo*
- f) Coaccionar o chantajear a alguien con la amenaza expresa de algún tipo de daño físico o verbal (difamación o chisme) a la alumna misma o a alguna persona de su entorno familiar o amical.
- g) La reincidencia⁴ de faltas graves se convierten en faltas muy graves.

⁴ La reincidencia en faltas graves será considerada una falta muy grave. Se considerará reincidencia a partir de la segunda vez que se comente la misma o diferentes faltas graves.

Art. 173.- Citación a Padres de Familia

En caso de que la falta fuera grave o muy grave, se citará en forma oral y/o escrita inmediatamente a los padres o apoderados de la alumna que cometiera la falta indicándoles, de manera escrita, la sanción aplicada por la Comisión de Convivencia y Mediación, en primera instancia.

Art. 174.- Nota de comportamiento

Como consecuencia de una falta grave o muy grave cometida, la alumna será desaprobada en la nota de comportamiento del correspondiente bimestre, con la calificación de C, incluso si esta falta se realizara en el último bimestre del año, esta medida es consecuencia de la falta cometida y bajo ninguna circunstancia su imposición podrá ser considerada como una doble sanción.

Art. 175.- Recurso de apelación

Los padres de familia o apoderados podrán interponer un recurso de apelación sobre la sanción impuesta, el cual será resuelto por la Dirección del Colegio, a través de una Resolución Directoral. Esta decisión, en segunda instancia, es inimpugnable.

Art. 176.- Suspensión temporal

Las medidas disciplinarias de suspensión temporal en caso de cometer alguna falta grave o muy grave, se efectuará mediante Decreto Directoral, que será comunicado por escrito a sus Padres. En estos casos los padres deberán firmar una carta de compromiso. Sin embargo, la Dirección se reserva el derecho de Decretar la separación definitiva del Colegio, de acuerdo al examen detenido de las circunstancias de cada caso.

Los días de suspensión serán días útiles con pérdida de todos los derechos como: el derecho a dar evaluaciones y/o entregar trabajos o participar en las actividades especiales programadas en esos días; esta disposición no podrá ser considerada bajo ninguna circunstancia como una sanción adicional, sino que se configura como consecuencia de la falta cometida y de la sanción impuesta

Art. 177.- Recuperación

La acción reparadora que la alumna sancionada deberá realizar a la hora de la salida o en una fecha diferente será con características de servicio voluntariamente aceptado de apoyo a algún Área dentro del ámbito del Colegio, será debida y anticipadamente informada a los padres de familia a través de la agenda o papeleta.

Art. 178.- Acompañamiento

Durante todo este procedimiento, la Psicóloga del Nivel, la Tutora y/o la Coordinadora de Normas realizarán un acompañamiento que tienda al cambio en el comportamiento inapropiado de la alumna.

Art. 179.-Casos de Bullying

En los casos que el Colegio advirtiera algún tipo de acto de violencia, hostigamiento, intimidación y cualquier acto considerado de acoso entre las alumnas de la institución, se procederá conforme a lo establecido en la Ley 29719 – Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

Art. 180.- Comisión

La Comisión de Convivencia y Mediación estará formada por la Dirección Formativa, Dirección Pastoral, Coordinación de Normas de Convivencia, la (s) Tutora (s) de la sección o año de estudios correspondiente a la o las alumnas involucradas en una falta. Esta comisión será considerada como la Primera Instancia en la aplicación de la sanción.

Art. 181.- En cuanto al uso de aparatos electrónicos

Se puede traer celular o medios similares de comunicación al Colegio siempre y cuando estos se encuentren apagados en todo momento, inclusive durante los recreos y actividades extracurriculares. Estos sólo pueden ser activados en el Patio exterior (zona de movilidades, pasadizo central) a la hora de la salida.

Recordar que es deber de la alumna no ingresar al Colegio medios audiovisuales analógicos ni digitales ni otros tipos de artefactos electrónicos que perturben las actividades académicas a menos que un docente lo solicite para trabajo pedagógico y sea usado cuando corresponda (con autorización expresa, no implícita de un docente). Las alumnas que incurrieran en este hecho, se les retira el aparato y/o chip y será entregado sólo a sus padres o apoderados o a ellas mismas después de un tiempo que la Coordinación de Normas considere conveniente pero que no será menor a un mes.

Todo aparato tecnológico (laptop, cámara fotográfica, celular, tablet, mp3, o similares) será responsabilidad de la alumna en cuanto a su uso, traslado conservación y cuidados. El Colegio no asumirá económicamente ninguna pérdida al respecto pero si colaborará en la medida de lo posible en su búsqueda en caso de que el aparato se extraviara.

CAPITULO III **DEL UNIFORME ESCOLAR Y LOS MATERIALES DE ESTUDIO**

Art. 182.- Uniforme

El uniforme del colegio debe ser llevado con mucho respeto y dignidad ya que mientras se lo usa rige el Reglamento Interno (Régimen Disciplinario)

El Uniforme Regular-Formal Compuesto por falda azul (desde la cintura y a la altura de la rodilla), blusa blanca manga corta o larga saco rojo con rombos bordados en azul a la altura del bolsillo, chaleco según modelo, medias azules (sin línea roja), zapatos negros (mocasín sin plataforma).

Opcional: para el invierno pantis de lana alicrada.

Uniforme de Deporte:

Pantalón rojo (hasta la cintura y bota recta), casaca o polera roja, polo blanco con ribete rojo al cuello y con insignia, medias blancas y zapatillas blancas o negras (no se aceptará otro color de zapatillas).

Alumnas de Inicial de 3, 4 y 5 años y Primero, Segundo y Tercero de Primaria: Sólo utilizarán el uniforme de deportes y mandil de cuadrillé rojo.

Alumnas de Cuarto y Quinto de Primaria: Utilizarán el Uniforme Regular, el uniforme de deporte y mandil de cuadrillé rojo.

Alumnas de Sexto de Primaria a Quinto de Secundaria: Utilizarán Uniforme Regular, y el uniforme de deporte; no usarán mandil.

Las alumnas de la Promoción podrán usar la casaca de la promoción, sólo con el uniforme formal.

Las normas respecto a los uniformes son dictadas por el Colegio y no puede hacerse modificación alguna a los mismos, no se puede elaborar ninguna prenda adicional sin previa autorización del colegio.

El uso del gorro de ala amplia o sombrero, es OBLIGATORIO para todos los niveles.

Art. 183.- Nivel inicial y primaria

Las alumnas de Inicial y Primaria Básica (1ro, 2do y 3er grado) deben usar mandil según modelo y color que se señale.

Art. 184.- Deportes

Para las actividades de Educación Física y Deportes, el uniforme es como sigue:

Pantalón rojo (hasta la cintura y bota recta), casaca roja, polo blanco con ribete rojo al cuello y con insignia, medias blancas y zapatillas blancas o negras. (Por favor tomar las previsiones puesto que no se aceptará otro color de zapatillas).

Art. 185.- Nombre de la alumna

Todas las prendas del uniforme sea éste regular o deportivo, deben estar marcadas con el nombre de la alumna. .

Art. 186.- Promoción

Las alumnas integrantes de la Promoción que egresa cada año escolar podrán usar durante su último año de estudios una prenda especial que las distinga como tales.

Art. 187.- Textos Escolares

La selección de los textos escolares se llevará a cabo conforme a lo establecido en el D.S. 015-2012-ED. La Dirección y la Dirección Académica será la responsable de elaborar el procedimiento correspondiente así como los informes técnico pedagógicos que sean necesarios.

Art. 188.- Materiales de estudio

Los útiles, materiales y cuadernos de estudio se adquieren de acuerdo al pedido que se entrega en el acto de la matrícula. Todos los materiales deben estar debidamente forrados y con el nombre de la alumna y el grado o año de estudios que cursa y la sección a la que pertenece.

Art. 189.- Refrigerio

Para mantener las energías y poder cumplir adecuadamente con el Horario programado por el Colegio, las alumnas pueden utilizar los servicios de la Cafetería o pueden traer lonchera con un refrigerio adecuado.

CAPITULO IV **DE LOS VIAJES DE ESTUDIO**

Art. 190.- Viajes de estudios

El Colegio organizará Visitas y Viajes de estudio culturales, con finalidad formativa y académica, que tiene como objetivo el mejor conocimiento de la realidad peruana y la cultura nacional. Se realizarán en las fechas programadas por la Dirección del Colegio, tendrán carácter de voluntario para las alumnas, asumiendo el Colegio su organización y conducción. Para participar de dichos viajes de estudios las alumnas deben tener un buen rendimiento académico y un buen comportamiento acorde al perfil de la alumna de los Sagrados Corazones y sujeto a lo normado por el reglamento de viajes que es parte de este reglamento.

Art. 191.- Permiso

Las visitas y paseos de estudio fuera de la ciudad de Arequipa, requieren de un permiso notarial de los Padres de Familia, quienes de esta manera lo autorizarán y también lo financiarán, por tanto su carácter es totalmente voluntario.

Art. 192.- Normas

Todos los viajes que organice el Colegio, incluyendo el Programa de Intercambio están sujetos a un Plan con normas específicas dictadas por la Dirección para cada viaje. Su organización recae en la Coordinadora de Idiomas (Intercambio con Francia u otro país), Coord. de Actividades y Profesora Tutora del año o grado de estudios, quien deberá también exigir a las alumnas un trabajo como resultado de las experiencias vividas.

Art. 193.- Viaje de Promoción

El Viaje cultural de la promoción lo organiza el colegio en coordinación con los padres de familia, no responsabilizándose en caso de que este no sea autorizado por el colegio.

Art. 194.- Viajes culturales

Los Viajes Culturales que realicen las alumnas como una forma de contribuir a su Formación Integral, son organizados por la Dirección del Colegio a través de su Coordinación de Actividades o de Idiomas.

Art 195.- Objetivos

Los Objetivos de estos viajes son los siguientes:

- a) Convivir y compartir con sus compañeras de clase para relacionarse mejor y fortalecer la integración, llegando a ser amigas para siempre.
- b) Conocer y valorar otras realidades geográficas, culturales y sociales distintas, diferentes a las que están acostumbradas, para ampliar sus horizontes, su cultura y sus conocimientos.
- c) Apreciar las diferentes costumbres que encuentren y hacer una comparación con las nuestras, sacando conclusiones positivas para su formación integral.

- d) Presentar el folklore nacional y regional en los lugares de destino.
- e) Apreciar su realidad familiar, local y nacional para actuar en el futuro positivamente en beneficio de su cultura y de su Patria.
- f) Realizar a su vuelta un trabajo sobre las experiencias vividas y sobre los nuevos aspectos encontrados, aspectos que les ayudarán en el futuro a comprender mejor a los demás.

Art. 196.- Responsables y Funciones

La Coordinación de Actividades es la encargada de la organización de los Viajes Nacionales. Deben también participar en este trabajo, las Tutoras de Clase y las Profesoras de Ciencias Sociales y las que por alguna razón viajen con las alumnas.

Son funciones de las siguientes personas:

a) Dirección de la I.E :

- Autorizar el viaje, fijando fecha, duración, lugar, itinerario y objetivos curriculares.
- Designar a las profesoras responsables que acompañarán al grupo que serán tres como mínimo.
- Elegir a la Profesora Coordinadora del Viaje o Salida.
- Ejecutar los trámites de autorización según lo exige la legislación peruana en vigencia.
- Contratar los servicios de una agencia de viajes cuando el caso lo requiera.

b) Coordinadora de actividades:

- Presidir la delegación de alumnas.
- Elaborar, conjuntamente con los profesores acompañantes, el plan de viaje o salida el que deberá tener objetivos y procedimientos de trabajo académico que desarrollarán las alumnas.
- Garantizar la unidad del equipo de profesoras de modo que las decisiones sean colegiadas.
- Garantizar el cumplimiento de objetivos.
- Garantizar el cumplimiento del plan de salida o viaje.
- Velar por el cumplimiento de los servicios acordados con la agenciade viaje.
- Decidir sobre la aplicación de sanciones durante el viaje o salida.
- Evaluar el informe correspondiente sobre el cumplimiento de los objetivos del viaje, realizado por los profesores acompañantes; y presentar las recomendaciones a Dirección.

c) Profesoras Acompañantes:

- Elaborar el plan de viaje o salida el que deberá tener objetivos y procedimientos de trabajo académico que desarrollarán las alumnas.
- Orientar y asesorar a las alumnas en sus trabajos.
- Apoyar a la Dirección en los trámites de autorización.
- Difundir el presente reglamento a las alumnas y padres o apoderados.
- Asumir la responsabilidad de la integridad de las alumnas durante la salida o viaje.
- Hacer cumplir las normas aprobadas en este reglamento y las que directa la Dirección.
- Presentar a la Dirección un informe una vez terminado el viaje o salida.
- Demostrar conducta intachable que sea modelo para las alumnas.

d) De Los Padres De Familia:

- Asistir a las reuniones de información de los viajes o salidas de sus hijas.
- Cumplir las indicaciones dadas por el Colegio.
- Presentar los documentos solicitados por el Colegio: Autorizaciones notariales y demás documentos necesarios.
- Cumplir con el reglamento.
- Motivar en sus hijas el cumplimiento de reglamento y de los objetivos del viaje.
- Cumplir con los gastos en las fechas indicadas.
- Firmar el acta de compromiso sobre las condiciones y disposiciones del viaje.

e) De Las Alumnas:

- Cumplir con el reglamento.
- Presentar el trabajo de investigación señalado por la profesora.
- Mostrar en todo momento respeto en sus palabras y acciones a la I.E , profesoras y alumnas.
- No deberán separarse del grupo por ningún motivo.
- No deberán llevar o traer encargos de terceras personas.
- La alumna se responsabiliza de cámaras o videocámaras, dinero u objetos de valor que lleve en el viaje o salida.
- Las alumnas deben observar puntualidad en todas las actividades del viaje.

f) De la Agencia de Viajes:

- Presentar el plan de viaje o salida detallando los servicios y el itinerario.
- Cumplir todo lo señalado en el plan.

Art. 197.- Época

Se establece que las épocas adecuadas para la realización de los viajes serán:

- La semana de descanso escolar del mes de octubre.
- En el caso de 4º de secundaria, entre los meses de enero y marzo.

Art. 198.- Responsable

La Coordinación de Actividades es la encargada de la organización de los Viajes Nacionales. Deben también participar en este trabajo, las Tutoras de Clase y las Profesoras de Ciencias Sociales y las que por alguna razón viajen con las alumnas.

Art. 199.- Participación

La participación en estos Viajes Culturales es totalmente libre, sin embargo el colegio se reserva el derecho de evaluar la participación de las alumnas (casos especiales por algún motivo debidamente justificado) por lo que las alumnas deberán inscribirse de acuerdo a la decisión que tomen sus padres, quienes recibirán toda la información necesaria por parte del Colegio y agencias de viaje.

Art. 200.- Inscripción

Se dará un tiempo prudente para la inscripción del/os grupo/s definitivo/s para buscar el alojamiento más conveniente.

Los grupos de alumnas que viajan deben dividirse de acuerdo al personal responsable que las acompañen, de tal manera que se pueda lograr un buen control y cuidado.

Art. 201.- Salida

Las viajeras deben salir preferentemente del local del Colegio e igualmente retornar a él, salvo en los casos en que debe abordarse o un avión u ómnibus de itinerario donde la salida y llegada será en el Aeropuerto o Terminal local.

Art. 202.- Reuniones informativas

Las Coordinaciones que tienen a su cargo estos viajes señalarán un cronograma de reuniones de información donde se dará a los Padres de Familia y alumnas las indicaciones necesarias.

Art. 203.- Requisitos

Solo podrán viajar las alumnas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la alumna tenga un Promedio de Rendimiento académico y comportamiento de 13 con un aplazado como máximo.
- b) Se encuentre con sus pensiones escolares al día.
- c) Nota de comportamiento aprobatoria

Art. 204.- Documentación requerida

Los siguientes documentos de viaje, se presentan a la Dirección del Colegio:

- a) DNI de la alumna.
- b) Permiso Notarial de los Padres, debidamente legalizado.
- c) Billetes de viaje, cancelados o aceptados a crédito por alguna Agencia. (Francia)
- d) Pasaporte al día, en el caso de viajes Internacionales (Arica, Copacabana o Francia)
- e) Seguro de Viaje (Opcional)
- f) Carnet internacional de estudiante (para los viajes al extranjero)

La alumna debe tener con ella los documentos señalados, antes y durante el Viaje; podrá llevarlos en una cartera o canguro.

Art. 205.- Del Equipaje

Debe considerarse en el Equipaje lo siguiente:

- a) Ropa adecuada a los días de viaje, al clima del lugar de destino y a las necesidades personales.
- b) En la Ropa adecuada que debe ser holgada y cómoda, debe considerarse también las zapatillas y/o zapatos, las medias adecuadas, la ropa interior suficiente para cambiarse prudentemente.
- c) Adicionalmente, llevar los anteojos, y cámaras fotográficas o filmadoras con rollos necesarios a los lugares a visitar. (No joyas, ni objetos de valor).
- d) Materiales para promocionar Arequipa, y el Perú si es un viaje Internacional.
- e) Bolsa de Viaje necesaria según el tiempo y necesidades personales específicas como llamadas telefónicas (que deben hacerse siempre en cabinas y con monedas), compras, posibles medicinas, etc. Este dinero debe estar en Moneda Nacional, en caso de viaje en el país y/o en Dólares o Euros en el caso de viajes internacionales, para evitar cambios dificultosos.
- f) Objetos de aseo personal: pasta y cepillo de dientes, jabones, shampoo, colonia, desodorantes, toallas higiénicas, peines y/o cepillos, corta uñas.

- g) Medicinas para la gripe, fiebre, dolor de cabeza, mareos, alergias y digestión.
- h) Protectores solares, repelentes

Todas las maletas o maletines que conformen el equipaje, deben estar identificadas con un cordón o cinta roja (Sagrados Corazones), la misma que debe estar permanentemente atada en el mango de las maletas y maletines. Adicionalmente deben tener cada una un candado debidamente cerrado y las llaves deben guardarse en el bolso de mano o canguro auxiliar.

Todo el equipaje debe llevar el nombre de la alumna poseedora tanto fuera como dentro de las maletas o maletines, con su dirección en Arequipa y teléfono, además de nombre, dirección y teléfono del Colegio. Todos los objetos punzocortantes, aún las limas de uñas, tijeras o tijeritas deben estar dentro de las maletas, no en carteras o maletines de mano.

Debe evitarse dentro de las maletas, frascos con líquidos u objetos frágiles que puedan romperse.

Art. 206.- Comportamiento

Durante todo el viaje las alumnas deben comportarse como niñas y señoritas educadas y respetuosas, alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones, que están llevando la imagen del Colegio, de nuestra ciudad y de nuestro país a los sitios y lugares que visitan procurando un ambiente de armonía y colaboración con sus compañeras y profesoras.

Art. 207.- Obligación

Las alumnas que participan en un Viaje Cultural, deben respetar y obedecer las indicaciones que les señale/n la/s Profesora/s, encargadas del viaje, evitando actitudes de peligro y riesgo que atenten contra su vida, moral y buenas costumbres, de igual manera manejará un vocabulario adecuado en todo momento.

Art. 208.- Responsabilidades

Deben estar puntuales en las diferentes actividades del viaje, evitando hacer esperar a sus compañeras y profesoras, provocando problemas en el normal desarrollo del viaje.

Respetarán todos los lugares que visiten, o se alojen, sin romper o malograr ningún objeto, a los que deben cuidar y manejar con responsabilidad. Igualmente cuidarán y respetarán todo lo que encuentren en los cuartos de alojamiento, como toallas, espejos, y las llaves de los cuartos, de los que serán responsables.

Igualmente deben seguir y respetar todas las indicaciones expresadas en el presente Reglamento de Viajes, sabiendo y aceptando que los objetivos del viaje son fundamentalmente culturales y educativos, y que con su adecuada realización, el Colegio está buscando y contribuyendo a proporcionarles la formación integral deseada. De lo contrario recibirán a su vuelta la sanción correspondiente a la falta, señalada en el Reglamento Interno.- Si la falta fuera muy seria se optaría por la suspensión inmediata del viaje, sea en forma grupal o individual, según los casos..

Art. 209.- Prohibiciones

- a) Las alumnas no deben fumar, tomar bebidas alcohólicas, ni ningún tipo de drogas, por razones de principio y valores, pero también por especial indicación del Colegio, que lo prohíbe.
- b) No se permitirá visitas de amistades o aún parientes en los cuartos de los diferentes alojamientos. En esos casos se debe utilizar los ambientes de Recepción.

- c) Se debe evitar molestar o hacer bromas pesadas y burlas entre sus compañeras, que no quieran participar en alguna actividad común.

Art. 210.- Comidas

Las alumnas deben tratar de adecuarse a los menús y diferentes comidas que ya estén preparados y que se les ofrezca, evitando mostrar desagrado, y hacer muecas o decir palabras con calificaciones no apropiadas.

Art. 211.- Responsabilidad del personal docente

El personal docente no es responsable de los objetos de valor, dinero o joyas que lleven las alumnas por lo que deberán cuidarlos con esmero.

CAPITULO V

DEL VIAJE CULTURAL DE INTERCAMBIO A FRANCIA

Art. 212.- Intercambio a Francia

El Programa de Francés del Colegio propicia un Intercambio con Francia, el mismo que se realiza en el período vacacional de verano. Asisten preferentemente las alumnas que terminan su 4to año de Secundaria. Para participar en este programa se requiere de una evaluación especial a cargo del Dpto. de Francés. Es autofinanciado por las alumnas participantes. Dicho intercambio se realiza por intermedio de las Asociación Intercultura, quien asume la responsabilidad de la realización del viaje.

Art. 213.- Responsables

Para los viajes de intercambio, la encargada de su organización es la Coordinadora de Idiomas del Colegio, además de las tutoras de 4to de Secundaria y las Profesoras de Idiomas.

Art. 214.- Proceso de selección

Este viaje se dirige a las alumnas de cuarto y quinto de secundaria, seleccionadas por un equipo integrado por docentes, personal directivo y departamento psicopedagógico.

Los criterios que intervienen en la selección son los siguientes:

- a) Nivel de Francés, a cargo de la profesora de francés de la alumna. La nota mínima aceptada es 14. La alumna debe contar con la acreditación de la unidad DELF A2.
- b) Rendimiento general de la alumna. No se aceptará ningún curso reprobado al finalizar el primer bimestre.
- c) Personalidad de la alumna, respondiendo a una evaluación realizada por el departamento de psicología en base a pruebas y entrevista. También intervendrán en este punto las tutoras y docentes de secundaria.
- d) Buena conducta, evaluación realizada por la coordinadora de normas de convivencia. Las alumnas deberán tener mínimo A de conducta al término del primer bimestre. No se aceptarán alumnas que tengan matrícula condicional vigente. Asimismo, se tomará en cuenta las notas de conducta de III y IV bimestre del año 2014.

En la evaluación académica de la alumna, se considerará únicamente el primer bimestre del año en curso.

El proceso de evaluación se iniciará con el grupo de alumnas que presenten la ficha de inscripción dentro de los plazos establecidos.

Art. 215.- Asociación Intercultura

Este viaje se realiza en los meses de enero a marzo, a través de la Asociación “Intercultura”, quien brindará la información oportuna y transparente sobre todos los alcances del viaje. Tiene a su cargo lo siguiente:

- a) Presentación del Viaje
- b) Preparación al Viaje de las alumnas viajeras a través de módulos enviados por Internet
- c) Coordinación con las Asociaciones Cóndor, Latina e instituciones escolares para la acogida de las alumnas
- d) Obtención de boletos aéreos internacionales
- e) Obtención de tarjeta de asistencia al viajero Assist Card
- f) Orientación para el trámite de visas
- g) Organización de la visita cultural de Paris
- h) Reservación del hotel en Paris
- i) Reservación del bus privado y boletos de TGV entre Paris y las ciudades de acogida
- j) Recaudación del aporte de gastos operativos por coordinación en Francia y Perú
- k) Despedida y acogida del grupo en Lima

Art. 216.- Colegios en el exterior

Las Asociaciones Cóndor y Latina, en coordinación con la asociación “Intercultura” se encargan de la ubicación de los colegios y liceos en las diferentes ciudades que acogen a las alumnas, siendo los profesores de cada institución educativa los que designan las familias para cada alumna.

Art. 217.- Estadía en el exterior

Durante la permanencia de la alumna en las familias, estas asumen la responsabilidad de la menor.

Los profesores acompañantes contactarán regularmente a las alumnas para apoyarlas en su proceso de adaptación y transmitirán la información a los padres de familia. Intervendrán en cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

CAPITULO VI

CLUBES Y TALLERES

Art. 218.- De los Talleres

Los Talleres se desarrollan dentro del horario escolar. En los talleres participarán todas las alumnas de primaria y secundaria, por lo que la inscripción es obligatoria, considerando en su inscripción una primera y una segunda opción, siendo cualquiera de las dos, consideradas por el Colegio

Los Talleres deben tener como mínimo 10 participantes, caso contrario el taller será cerrado por el Colegio.

Las alumnas de cada taller deberán cumplir con todas las normas del reglamento del colegio, pues podrán ser retiradas de éstos por mal comportamiento.

Art. 219.- De los Clubes

Los clubes se desarrollan después del horario escolar. La inscripción es voluntaria y sólo podrán inscribirse las alumnas que integran las selecciones o elencos y que representen al Colegio en deporte y arte.

Las alumnas que integran las selecciones o elencos deben asistir a sus entrenamientos o ensayos obligatoriamente, caso contrario será retirada del Club. Los Clubes deberán ser integrados por un mínimo de 10 alumnas, de lo contrario será cerrado.

Las alumnas de selecciones o elencos deberán cumplir con todas las normas del reglamento del colegio, pues podrán ser retiradas de éstos por mal comportamiento. Los Padres de Familia no pueden ingresar a los ambientes de entrenamiento o ensayos de las alumnas, salvo autorización expresa.

Art 220.- Disposiciones

La elección para participar en los talleres será libre debiendo la alumna escoger un taller y una opción alternativa. En cuanto a los clubes pueden inscribirse en cualquier club aunque no estén en el taller correspondiente. Sin embargo, el profesor del club evaluará a las alumnas que tengan las condiciones/habilidades para integrar la selección o elenco que pueda representar al Colegio. El profesor del club correspondiente informará a los padres de familia sobre el resultado de la evaluación.

La alumna que no está inscrita en el club no podrá participar representando al Colegio ya que los clubes son sólo para selecciones o elencos.

Las alumnas no podrán participar en más de dos clubes y su asistencia a los mismos deberá ser en los días en que se inscribió, sin que pueda en ningún caso trasladarse de horario o de club o taller a su conveniencia lo cual será considerado una evasión (falta grave por segunda vez)⁵.

En cuanto a los clubes: los padres de familia firmarán un compromiso en el momento de la inscripción asegurando la asistencia de sus hijas a los clubes y talleres en una reunión exclusivamente para ello y a las actividades que se deriven de ellos de acuerdo a los horarios que se establezcan.

⁵ Cuando la alumna no encuentra a su grupo de compañeras en el aula que le corresponde, debe acercarse a área de Coordinaciones a reportarse.